



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Autoriza estacionamiento reservado para persona con discapacidad (Rivadavia N° 1032).

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4171 /2021

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Clarisa Miranda Rogel.
El artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la vecina Clarisa Miranda Rogel solicita un "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad" frente a su domicilio ubicado en la calle Rivadavia N° 1032.
Que en efecto, la vecina da cuenta de su edad avanzada, alegando padecer discapacidad motriz.
Que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia, hasta los centros de salud.
Que como ANEXO I se adjunta la nota presentada por la Sra. Clarisa Miranda Rogel.
Que como ANEXO II se adjunta Certificado de Discapacidad.
Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DISPONER un espacio aproximado de siete (7) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Rivadavia N° 1032.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que demarque en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22 ANEXO L), acompañada de la leyenda "RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD" y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.
FR**

Dr. Sebastián Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

026



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

CONCEJO DELIBERANTE R.G.	
RECIBIDO PRESIDENCIA	
29 ENE 2021	HORA 18:38
Nº NOTA: 18	

Daniela Godoy
Presidencia
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

Señor

Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Raul Von der Thusen

Río Grande, 29 de enero de 2021

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de

Solicitar en mi domicilio, un "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", ya que padezco discapacidad motriz.

Actualmente resido en la calle Rivadavia N° 1032 y utilizo un automovil para dirigirme todos los dias al control medico como asi tambien al servicio de emergencia.

Es por ello que solicito que me delimiten un sector para poder estacionar el vehiculo de traslado, ya se a particular o bien la misma ambulancia, hasta el centro de salud.

Sin mas y esperando una respuesta favorable a este pedido, me despido de usted atentamente, poniendome a su entera disposicion.

Angela Mariana Rogel

[Firma]
Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


[Firma]
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

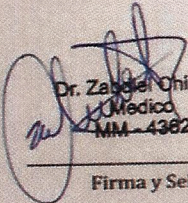
 **CEDyT**
Centro de Especialidades
Diagnósticas y Terapéuticas

26/01/21

Rp.:/ **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

Deo constancia de discapacidad física de la Sr. Clarisa Miranda Rozel de 88 años de edad identificada con DNI: 18744745 y domiciliada en Rivadavia N° 1032 Río Grande, T.D.F.

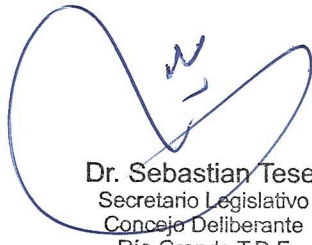
Diagnostico:
Discapacidad Motora


 Dr. Zaldívar Chileno
Medico
MM-4382

Firma y Sello

Cuida de tu cuerpo, es el unico lugar que tienes para vivir

Centro Medico


Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. Legislativo
15/04/2021
Nº 167

~~MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.~~

Nota Nº 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| - Ordenanza Municipal Nº 4167 | - Asunto Nº 536/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4168 | - Asunto Nº 541/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4169 | - Asunto Nº 569/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4170 | - Asunto Nº 570/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4171 | - Asunto Nº 026/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4172 | - Asunto Nº 029/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4173 | - Asunto Nº 041/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4174 | - Asunto Nº 067/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4175 | - Asunto Nº 099/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4176 | - Asunto Nº 104/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4177 | - Asunto Nº 106/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4178 | - Asunto Nº 110/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4179 | - Asunto Nº 113/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4180 | - Asunto Nº 124/21. |

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.